



Juan Manuel López Borràs, com a Secretari-Interventor de l'Ajuntament de Ràfol de Salem, (València), tot i amb l'advertiment contingut en l'article 206 del RD 2568/86, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals;

CERTIFIQUE: Que el PLE de l'Ajuntament de Ràfol de Salem, en la sessió ordinària que va tindre lloc amb data 26 de juny de 2024, amb l'assistència de cinc membres d'aquest, dels 7 membres que de fet i de dret ho integren, va prendre, entre altres, l'acord que a continuació es transcriu:

Carolina Mengual Cortell, como alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ràfol de Salem, someto a la consideración del Pleno de la Corporación, propuesta de Acuerdo relativa a:

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS “AMPLIACIÓN DEL LOCAL PARA LA CASA DE LA MÚSICA”

Constan incorporados al expediente los siguientes documentos:

1. Proyecto técnico de la obra, e informe favorable de la Diputación de Valencia.
2. Memoria justificativa del contrato.
3. Informe de secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.
4. Resolución de inicio del expediente de contratación.
5. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Informe de fiscalización previa de la fase contable A.
7. Informe de secretaría sobre el expediente de contratación y el PCAP.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico de la obra, el cual ha sido informado favorablemente, con fecha 19 de junio de 2024, por la Diputación de Valencia a los efectos de lo dispuesto en la convocatoria del Plan de Inversiones 2022.2023, aprobadas por el Pleno de la Diputación con fecha 20 de septiembre de 2022, y en la correspondiente instrucción técnica.

SEGUNDO: Ratificar la Resolución de alcaldía número 121, de 20 de junio de 2024, por la que se acordaba iniciar expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato administrativo de obra AMPLIACIÓN DEL LOCAL PARA LA CASA DE LA MÚSICA; aprobando dicho y expediente y convocando su licitación.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que registrá el contrato, sirviendo como Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), el que figura entre la documentación que conforma el proyecto técnico.

CUARTO: Aprobar la fase contable que se especifica:

FASE	APLICACIÓN (ejercicio/programa/económica)	IMPORTE €
A	2024/334/62203	279.248,51



QUINTO: Delegar en la alcaldía la competencia para la adjudicación, en su caso, de la presente licitación, procediéndose a la publicación de dicha delegación en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del ROF, sin perjuicio de que la misma surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de adopción del presente Acuerdo.

SEXTO: Aprobar, asimismo, los siguientes pronunciamientos:

6.1. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.2. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

6.3 Facultar a la alcaldía para la designación de los miembros de la Mesa de Contratación, debiéndose publicar la composición de ésta en el perfil de contratante.

6.4. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

6.5. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

Després de finalitzada la deliberació i realitzada la votació, es computen:

GRUP POLITICO	VOTS FAVOR	A	VOTS EN CONTRA	ABSTENCIONS
PARTIT POPULAR(PP)	4			
PARTIT SOCIALISTA(PSOE)	1			
Nombre	5			
TOTAL	5			

dels 5 membres presents, dels 7 que de fet i dret integren el Ple de la Corporació, i per tant, per majoria s'acorda:

PRIMER I ÚNIC.

Aprovar la proposta transcrita en els seus propis termes.

I perquè així conste, als efectes oportuns, d'ordre amb el vistiplau de l'Alcaldessa, amb l'excepció prevista en l'article 206 del Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual





AJUNTAMENT DE
RÀFOL DE SALEM

s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals,
s'expedeix la present a Ràfol de Salem, a la data de la signatura electrònica.

Vistiplau

L'alcaldesa

Carolina Mengual Cortell

El Secretari-Interventor

Juan Manuel López Borràs

Ràfol de Salem, a data de la signatura

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

